

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---




INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INVITACION PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-CM-001/2010

OBJETO: Contratar la Interventoría para el Contrato de Obra SAF 223 de 2009 para el periodo de ejecución de dicho contrato que debe llevarse a cabo durante la vigencia 2010, según Otrosí Modificatorio No. 1 de 31 de diciembre de 2009¹.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Convocatoria	5 DE ENERO DE 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas	6 DE ENERO DE 2010, hasta las 11:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	6 DE ENERO DE 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	6 DE ENERO DE 2010	www.inco.gov.co
Resolución de Observaciones y Adjudicación Contrato	7 DE ENERO DE 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	7 DE ENERO 2009	Subgerencia Administrativa y Financiera

¹ El Objeto del Contrato de Obra SAF 223 de 2009 consiste en la: ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad.

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario número 2474 de 2008 y el Decreto 3576 de 2009, **EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, preparó la presente invitación para el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Número SAF-CM- 001 DE 20010, INTERVENTORIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRO PARA LA ADECUACION, OBRA CIVIL Y REMODELACION PARA LAS OFICINA DEL INCO EN BOGOTA**, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.




La invitación del concurso abierto de méritos se publicará en la página WEB del INCO, los días 5 y 6 de enero de 2010, con el fin de que los interesados puedan presentar sus propuestas el 6 de enero de 2010. La fijación de los plazos obedece a que el Contrato de Obra SAF 223 de 2009 en la actualidad ante la expiración de la vigencia 2009 carece de Interventoría y, en consecuencia, debió ser objeto de suspensión hasta tanto se contrate aquélla.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad donde se ha identificado la necesidad fundamental que tiene la Entidad de contratar la Interventoría del contrato que se celebrará para la adecuación, obra civil, mantenimiento y remodelación para las oficinas del INCO en Bogotá.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el concurso de méritos abierto, al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, el numeral 3° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3° del artículo 2° del Decreto número 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES Y DE REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL INCO

1. MARCO GENERAL




El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado – CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en “*Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento*”.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 se suscribió entre **EL INCO** y **EL CONTRATISTA** el Contrato de Obra No. 223 de 2009 en virtud de cuyo objeto éste “...se obliga para con el INCO, a ejecutar por la modalidad de precios unitarios fijos no sujetos a reajuste y en los términos que señala este contrato, las obras de EJECUCION DE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA MODULAR DE OFICINA ABIERTA Y MOBILIARIO ESPECIAL, REUTILIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE, INSTALACIONES TECNICAS, REDES PARA ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS, SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL Y REGULADO, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED HIDRÁULICA Y SANITARIA, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SUMINISTRE LA ENTIDAD de acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios técnicos, planos, diseños y especificaciones suministradas por EL INSTITUTO, y el contenido de la propuesta presentada con fecha 13 de noviembre de 2009, la cual hace parte integral del presente contrato”.

Luego de surtirse de manera exitosa el proceso de contratación SAF-CM- 001-2009, con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 282 con la sociedad ERJAR Y CIA S.A, en virtud de cuyo objeto “EL INTERVENTOR se obliga para con el INCO a prestar los servicios de Interventoría del Contrato No. SAF 223 de 2009”. Este contrato debió se ejecutó durante los días 29,30 y 31 de diciembre de 2009.

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Mediante Orosí No. 1 de 31 de diciembre de 2009 se amplió el plazo del Contrato de Obra No. 223 de 2009, lo cual implica que gran parte de su ejecución se llevará a cabo durante la vigencia 2010 y, en consecuencia, que deba contratarse la interventoría del mismo por dicho periodo de tiempo.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los diseños y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración del contrato, la Interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, deberá apoyar, asistir y asesorar al INCO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la obra, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se soliciten.

En tal sentido, se establecen las siguientes funciones para la Interventoría, sin perjuicio de las demás que se puedan suscitar durante la ejecución del contrato, deberá:

Estudio de Especificaciones:

La Interventoría deberá estudiar detalladamente el Contrato de Obra objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por el INCO.




Actas de iniciación, parciales, de terminación y entrega y recibo a satisfacción:

Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato de Obra, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato.

Control de calidad:

La Interventoría efectuará la revisión general de la obra requerida en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.

Cambio de condiciones técnicas:

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

La Interventoría sugerirá al INCO, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de acabados de las diferentes actividades a realizar.

Manejo del anticipo:




En el contrato de obra se encuentra prevista la forma de pago así: **a)** Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, una vez aprobada la garantía única y perfeccionado el contrato. Para que el INCO, proceda a girar el anticipo, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el **CONTRATISTA** y el interventor deberán abrir una cuenta corriente conjunta a nombre del contrato, solicitarán certificación bancaria y la presentarán al INCO, para registrarla como registro previo al giro de dichos recursos. De esta cuenta, de acuerdo con la programación de la obra y las respectivas facturas que se generen en el desarrollo de la misma se girarán los recursos necesarios para cumplir las obligaciones del contrato. Mensualmente se debe tener una relación de los cheques girados, debidamente soportada con las facturas correspondientes y el avance de los trabajos. **b)** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato se pagará una vez ejecutado o agotado el valor del anticipo, previa presentación de la factura presentada de conformidad con el avance de los trabajos, dentro de los cinco días siguientes a la presentación del acta de recibo y entrega a satisfacción suscrita por el **CONTRATISTA** y el interventor de la obra. **c)** Un último pago correspondiente al treinta por ciento (30%), del saldo restante del valor del contrato, previa acta de recibo final de obra y acta de liquidación final del contrato, así como entrega de los planos y documentos record de la obra. El valor indicado de obra será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra ejecutada por el (los) precio (s) unitario (s) consignado (s) en la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta.

Actas de pago:

La Interventoría se reunirá los últimos cinco (5) días de cada mes con el Contratista de la obra, para determinar los avances en la ejecución de la obra y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del personal del contratista de obra civil.

Programa y Plazos:

La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato y en el Otrosí No. 1. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito sea necesario, solicitará por escrito a la Entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista inmediatamente la reprogramación de las actividades.

Actividades de verificación:

El interventor deberá verificar que el Contratista de obra se ajuste a los siguientes documentos y manuales:

- Las especificaciones técnicas entregadas al contratista de obra
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de Codensa
- Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Funciones Generales:

La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el Contrato y los documentos que hacen parte del mismo.




En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el Contratista ejecutor de la obra garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la adecuación, mantenimiento y remodelación para las dependencias del INCO en Bogotá.

Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos al INCO en la oportunidad que se requiera.

Responsabilidad del Interventor

El interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de la obra. La responsabilidad básica del interventor es verificar y certificar de manera documental que los trabajos

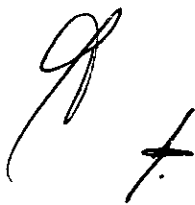





	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

que se están realizando cumplan con las especificaciones, calidad y plazos preestablecidos por el INCO.

Funciones técnicas del interventor son:

- Desarrollar controles de dispositivos de seguimiento y medición
- Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de las obras
- Realizar mediciones de obra
- Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
- Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados en la obra.
- Actuar preventivamente sobre el contratista de obra para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.
- Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
- Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
- Realizar las observaciones si las hubiere, a las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción.
- Preparar, revisar y aprobar el acta de terminación final del contrato de obra y todos los documentos y soportes requeridos para el proyecto de acta de liquidación final del contrato, a fin de que la Entidad suscriba el acta de liquidación final del contrato de obra.



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Cronograma:




El Contrato de obra civil tendrá una duración de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Este mismo plazo tendrá el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de ampliarlo y/o adicionarlo en los términos de ley según los requerimientos de la entidad para verificar el cumplimiento integral del Contrato de Obra y suscribir las actas de terminación, entrega y recibo de obra definitivo y de liquidación del contrato.

Insumos a entregar por parte del INCO

- Planos Arquitectónicos
- Especificaciones Técnicas
- Cantidades de Obra
- Propuesta del contratista de obra
- Pliego de condiciones y contrato de obra

Personal Mínimo exigido

- Un (1) Interventor o Director de Obra, el cual debe ser un (1) Arquitecto ó Ingeniero Civil, con mínimo seis (6) años de experiencia contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales cuatro (4) años deben ser de experiencia específica demostrables en la Interventoría de obras de adecuación, mantenimiento, restauración ó remodelación de obras civiles de Arquitectura ó Ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente. El tiempo de dedicación al proyecto debe ser del cuarenta por ciento (40%).
- Un (1) auxiliar de Interventoría o residente de obra, el cual debe ser un profesional de la Arquitectura ó Ingeniería Civil, con experiencia mínima de dos (2) años y experiencia mínima certificada de un (1) año en Auxiliar de residente de obras y/o manejo administrativo de obras. El grado de dedicación al proyecto será completo, o sea del cien por ciento (100%)
- Un (1) Residente Eléctrico, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería Eléctrica, con experiencia mínima de dos (2) años y experiencia mínima certificada de un (1) año como residente de obras en cableado eléctrico y de cableado estructurada y centros de cómputo. El grado de dedicación al proyecto será del cincuenta por ciento (50%)

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Sujeción del contrato de Interventoría a la ejecución de la obra

La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de obra objeto de supervisión; por lo tanto, el contrato de Interventoría no podrá hacerse efectivo, mientras no se adjudique el contrato de obra correspondiente; así mismo, los actos que dispongan y ordenen la suspensión, terminación o liquidación, adiciones o prorrogas del contrato de obra, conllevarán igualmente actos similares para el contrato de Interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Objeto: Contratar la Interventoría para el Contrato de Obra SAF 223 de 2009 para el periodo de ejecución de dicho contrato que debe llevarse a cabo durante la vigencia 2010, según Otrosí Modificatorio No. 1 de 31 de diciembre de 2009².




3.2. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y los factores de selección de la oferta más favorable considerados por el INCO, la modalidad de selección Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

3.3. Plazo de Ejecución: La obra civil tendrá una duración de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio (29 diciembre 2009). Este mismo plazo tendrá el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de ampliarlo y/o adicionarlo en los términos de ley según los requerimientos de la entidad para verificar el cumplimiento integral del Contrato de Obra y suscribir las actas de terminación, entrega y recibo de obra definitivo y de liquidación del contrato.

3.4. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$51.500.000.00) incluido el IVA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera

3.6. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, 530-600-101 Apoyo y Dotación Técnica Administrativa Para el Fortalecimiento Institucional del INCO

² El Objeto del Contrato de Obra SAF 223 de 2009 consiste en la: ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad.

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

3.7. Forma de pago: El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara de acuerdo al CDP, expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, previa presentación de la factura en forma mensual y dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de los informes de Interventoría.

Los pagos se efectuarán por mensualidades iguales vencidas a la presentación del acta firmada por la supervisión del contrato de Interventoría, donde conste la prestación del servicio a satisfacción por parte del contratista a la Entidad y la factura ó cuenta de cobro correspondiente, la cual será radicada en el Grupo de Archivo y correspondencia del INCO y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará el valor del contrato(s), previa presentación de la(s) factura(s), correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.




3.8. Lugar de Ejecución: El contratista debe realizar los trabajos en las instalaciones del INCO, ubicadas en la Avenida el Dorado CAN – Edificio del Ministerio de Transporte – tercer Piso Oficina 310 de la Subgerencia Administrativa y Financiera

3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio: Los servicios de Interventoría objeto del presente proceso de contratación directa de menor cuantía, está siendo solicitado por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

3.10. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación directa con el fin de Contratar la Interventoría para la ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad.

4.1. Obligaciones en Materia Legal

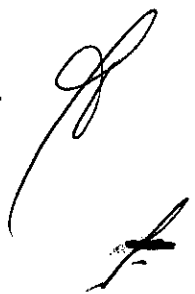
- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos de la invitación y del contrato
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.




5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500. 000) podrá realizarse mediante contratación directa.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.




Dado que la entidad requiere contratar la Interventoría para la ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad, se tomaron como variables para determinar el valor estimado del contrato, un estudio de mercado, tomando en cuenta las tarifas fijadas para las Interventorías de obra por ingenieros civiles y arquitectos para lo cual la entidad estima el valor del contrato en Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$51.500.000.00) incluido el IVA.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Y dado que el bien y servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.




7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas: Las propuestas deben ser entregadas en original y copia en sobres cerrados, identificados con el número de proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

7.2. Documentos Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá propuestas.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada de plano.

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

7.3. Factores de Evaluación: Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista técnico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta, que obtenga el mayor puntaje, y que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados para realizar el sorteo.

7.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.




7.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

LA PROPUESTA TECNICA, se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por el **INCO**, mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice El **INCO**, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Subdirección Administrativa y Financiera, de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

7.6. ASPECTOS LEGALES

7.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el INCO., el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:




- Suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía y número de matrícula como Ingeniero Civil o Arquitecto, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente o el representante legal, según el caso, no fuese Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, la propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, de acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

- Que se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación
- Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- **Que Declaran bajo la gravedad del juramento** no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ____ () meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación firmada entre el supervisor designado por el INCO y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su garantía única por parte del Secretario General, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y demás requisitos de orden contractual.
- Que la propuesta tiene una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
- Que el original de la propuesta consta de ____ () folios, debidamente numerados.
- .Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)

7.6.2 Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente contratación directa, firmar la

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---




propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, El **INCO**, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad.

7.6.3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, según sea el caso se ajustarán a lo indicado en el artículo 9 del decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el Artículo 480 del Código de Comercio.

7.6.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
 - b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INCO.
 - c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INCO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
 - d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
 - e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
 - f) Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

- En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: Si el presente concurso de méritos abierto es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio ó Unión Temporal.

7.6.5. Acreditación de Aportes Parafiscales. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando correspondan.

Si el oferente es persona natural y no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.




7.6.6. Comprobante de Paz y Salvo Boletín de Responsables Fiscales expedido por La Contraloría General de la República. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular número 005 de fecha febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, el **INCO**, verificará en la página de la Contraloría General de la República que el proponente (personas naturales, personas jurídicas) y cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal, según el caso, no aparecen reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, de lo cual dejará constancia mediante el documento que para tal efecto muestre la pantalla.

7.7. ASPECTOS TÉCNICOS:

7.7.1. Relación Experiencia del Proponente

Certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades gubernamentales o empresas privadas, relacionados con la Interventoría para la adecuación, mantenimiento, restauración y remodelación en obras civiles y de Arquitectura y las diferentes especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, iniciados a partir del 1º de enero de 2006 y/o aquellos que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

La información deberá estar sustentada con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos iniciados a partir del primero de enero de 2006 o aquellos que se

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

encuentren vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, las cuales sumadas deberán ser superiores a \$ 55.000.000,00.

Para los contratos ejecutados a partir del 1º de enero de 2006, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: nombre del contratante y nombre del contratista. Objeto y valor mensual o total del contrato incluido IVA, plazo, fechas de iniciación y finalización y cumplimiento.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, el INCO, tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

7.8. FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE




El profesional que ejerza la Interventoría debe anexar copia de la tarjeta profesional de Arquitectura ó Ingeniero Civil, hoja de vida y certificar mínimo seis (6) años de experiencia contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales cuatro (4) años deben ser de experiencia específica demostrables en la Interventoría de obras de adecuación, mantenimiento, restauración ó remodelación de obras civiles de Arquitectura ó Ingeniería civil,

El profesional que ejerza la Interventoría debe anexar copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Eléctrico, hoja de vida y certificar mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales Uno (1) año deben ser de experiencia específica demostrables en la Interventoría de obras de cableado eléctrico y estructurado y centros de computo.

El profesional auxiliar de Interventoría, debe anexar copia de la tarjeta profesional de Arquitectura ó Ingeniería Civil, hoja de vida y certificar mínimo experiencia dos (2) años y experiencia mínima certificada de un (1) año en Auxiliar de residente de obras y/o manejo administrativo de obras.

Las ofertas que no cumplan con estos requisitos no serán tenidas en cuenta para la evaluación económica y por tanto solamente se abrirá el sobre número 2 respecto de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos exigidos.



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

7.9. Registro SICE: En el presente proceso se aplica el Artículo 3 del Acuerdo número 0009 de 2006, expedido por el Comité para la Operación del SICE –Decreto 3512 de 2003, que dice: “En aquellos contratos que incluyan servicio u obra pública en donde alguno de los servicios, o uno (s) de los ítems de la obra pública se encuentre exceptuado, todo el contrato queda igualmente exento del cumplimiento de las obligaciones del SICE”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que gran parte de los ítems a cotizar en el presente pliego no se encuentran especificados hasta el quinto nivel, se exceptúan de la presentación de los registros de precios SICE.

7.10. REGISTRO UNICO DE PROponentES –RUP

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del Proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidas a continuación. En este caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento de manera individual.

El proponente, sea persona natural o jurídica, a la fecha de presentación de la propuesta, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Unico de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente actividad, especialidad y grupo:

ACTIVIDAD: CONSULTOR
ESPECIALIDAD: 10
GRUPO:04




7.11. OTROS DOCUMENTOS

7.11.1. Anexando certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

7.11.2. Anexar copia impresa del Registro Único Tributario (**RUT**) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

El INCO, realizará la evaluación Jurídica de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto

9. ASPECTOS TÉCNICOS

Certificaciones de cumplimiento (máximo 5) expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, donde conste haber ejecutado o tener en ejecución contratos relacionado con Interventoría de adecuación, mantenimiento, remodelación, restauración o reparación en obra civil, a partir del 1º de enero de 2006 y/o aquellos que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en contratos relacionados con Interventoría de adecuación, mantenimiento, remodelación, restauración o reparación en obra civil

La experiencia del oferente se evaluará de acuerdo con lo establecido teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo a las características y condiciones señaladas

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto del presente proceso de concurso de mérito abierto. Los oferentes deben presentar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia en que demuestren haber celebrado contratos cuyo objeto sea como el establecido en el párrafo anterior, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto y valor mensual o total del contrato incluido IVA.
- Plazo, fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Cumplimiento.
- Que el servicio haya sido prestado a partir del primero de enero de 2003. y



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010	
---	--	---	---

Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre del contratante y debidamente firmadas por el representante legal o quien haga sus veces e incluir dirección, teléfono y fax para verificar la información.

NOTA: Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo se evaluarán las cinco primeras que en su orden presente con la propuesta.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

La calificación de las propuestas presentadas tendrá un puntaje máximo de 150 puntos. Este puntaje se distribuirá entre los siguientes aspectos:

- 10.1 FACTOR EXPERIENCIA DE LA FIRMA 50 Puntos
- 10.2 FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO 100 Puntos

10.1 FACTOR EXPERIENCIA DE LA FIRMA (50 PUNTOS)

El factor experiencia de la firma tendrá una asignación máxima de CINCUENTA PUNTOS, es decir que por cada certificación presentada, que cumpla con lo solicitado tendrá un puntaje de diez (10) puntos.

10.2 FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO: CIEN (100) PUNTOS




El factor experiencia del personal ofrecido tendrá una asignación de puntaje así:

INTERVENTOR Cincuenta (50) puntos

Título profesional de Ingeniero ó Arquitecto	15 puntos
Experiencia específica entre 4 y 5 años	20 puntos
Experiencia específica entre 5 y 6 años	25 puntos
Experiencia específica de 6 años en adelante	35 puntos

INTERVENTORIA ELECTRICA Treinta (30) puntos

Título de profesional de Ingeniería o Arquitectura	5 puntos
Con experiencia entre 2 y 3 años	10 puntos
Con experiencia entre 3.1 y 4 años	15 Puntos

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

Con experiencia superior a 4.1. años	25 Puntos
--------------------------------------	-----------

AUXILIAR DE INTERVENTORIA Veinte (20) puntos

Titulo de profesional de Ingeniería o Arquitectura	5 puntos
Con experiencia entre 2 y 3 años	8 puntos
Con experiencia entre 3.1 y 4 años	12 Puntos
Con experiencia superior a 4.1. años	15 Puntos

NOTA: Serán elegibles aquellos proponentes que al evaluar el factor experiencia de la firma y el factor experiencia del personal ofrecido obtengan una calificación mínima de ciento treinta (130) puntos.

11. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales




- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.
- Labores Laborales de cualquier orden.

- Los derivados de fuerza mayor o caso fortuito.
- Los que expresamente no se prediquen por el INCO
- Por adiciones o prórrogas del contrato de obra
- Por demoras en el inicio del contrato de obra

Serán de cargo del **INCO**, los siguientes:

- Los que resulten de la modificación de la Ley.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

11.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

11.1.2. Asignación y medidas preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad, amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1. Garantía Única de Cumplimiento




El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

12.2 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.



	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

12.3 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. Bien o servicio objeto del contrato: Contratar la Interventoría para el Contrato de Obra SAF 223 de 2009 para el periodo de ejecución de dicho contrato que debe llevarse a cabo durante la vigencia 2010, según Otrosí Modificatorio No. 1 de 31 de diciembre de 2009³.

10.2. Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$51.500.000.00) incluido el IVA.

10.3. Supervisión del Contrato: Profesional Especializado de Servicios Generales – Ingeniero de Sistemas.

10. 4. Plazo de Ejecución del Contrato: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.




10.5. Multas:

a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

10.6. Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del valor del contrato

³ El Objeto del Contrato de Obra SAF 223 de 2009 consiste en la: ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad.

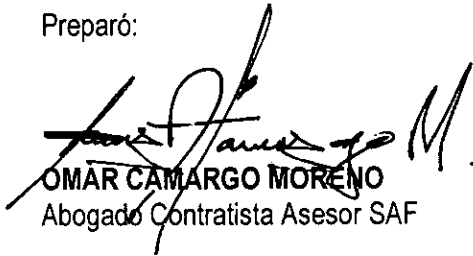
	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

10.7. Garantía de Cumplimiento:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

10.8. Liquidación: El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.




Preparó:


OMAR CAMARGO MORENO
Abogado Contratista Asesor SAF

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Fecha: Enero de 2010

 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CM-001 de 2010

Objeto: Contratar la fase 1: rediseño del portal web del INCO, que cumpla con los lineamientos de las fases de gobierno en línea.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para “Contratar la Interventoría para la ejecución de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, instalaciones técnicas, redes para iluminación y luminarias, sistema eléctrico normal y regulado, cableado estructurado, red hidráulica y sanitaria, sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendios, según planos y especificaciones técnicas que suministre la entidad”




Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CM-001/2009 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 001/2009 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-CM-001 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original y una (1) copia de la misma.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C. _____
Nombre del representante legal : _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.